



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 038
(Noviembre 14/89)

DE 19 89

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS VACACIONES COLECTIVAS PARA LOS EMPLEADOS DE LAS INSPECCIONES CIVILES COMISORIAS MUNICIPALES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las que le confiere el Art. 197 de la Constitución Nacional, Y

CONSIDERANDO :

- a. Que con la reestructuración administrativa aprobada por el H. Concejo Municipal, mediante el Acdo 021 de 1.988, Las Inspecciones Municipales de Policía cambiaron de denominación y su número se incrementó con las Inspecciones de Salud, Hacienda y Planeación Municipal.
- b. Que el Acuerdo No. 007 de 1.988, estableció vacaciones colectivas para las Inspecciones 5a, 6a, 7a, 8a, 9a, y 10a. Civiles Municipales y en la actualidad estas Inspecciones son promiscuas Municipales de Policía.
- c. Que es necesario corregir esta situación a fin de buscar el mejor desenvolvimiento de estas oficinas.
- d. Que en la rama Jurisdiccional del Poder Público, existe la vacancia Judicial a partir del 20 de diciembre hasta el 11 de enero de cada año.
- e. Que actualmente a los empleados de Policía, se les conceden vacaciones en forma individual en cualquier fecha, ocasionando con ello perjuicio para la agilidad y prontitud de los negocios llevados en tales oficinas.

ACUERDA :

Art 1o. Las Vacaciones para los empleados de las Inspecciones 1a, 2a, 3a, y 4a. Civiles Comisorias, dependientes de la Secretaría de Gobierno Municipal, serán COLECTIVAS; empezarán el 20 del mes de diciembre de cada año y terminarán el día 11 de enero del año siguiente. Durante este tiempo se interrumpirán los términos legales en todos los asuntos que estén cursando.

Art 2o. El Presente Acuerdo surge a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que se opongan a las mismas.

El Presidente;

FELIX EDUARDO OTALORA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

El Secretario;

FELIX EDUARDO OTALORA

ALBERTO RODRIGUEZ SERRANO
SECRETARIA MUNICIPAL BUCARAMANGA

Los Suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga,

CERTIFICAN :

con el Artículo 108 del Decreto 1331 de 1.906

El Presidente;

FELIX EDUARDO OTALORA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
FELIX EDUARDO OTALORA SOLER

El Secretario;

[Handwritten Signature]
ALBERTO MONTOYA
SECRETARIA DE BUCARAMANGA

Recibí hoy, diecisiete (17) de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

El Secretario General

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS
Alcalde

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA.

Noviembre veintidos (22) de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde Mayor

ALBERTO MONTOYA FUANA

El Secretario General

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo Número 036 de Noviembre 14 de 1969, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.